XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV
FOLIO 44167-10

FALABELLA RETAIL S.A.
RUT Nº 77.261.280-K
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 22.10.2010

RES. Nº Ex _5260____/ DRE.13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de 15 de Octubre de 2010, presentado por don Juan Cuneo Solari, RUT Nº 3.066.418-3, en representación legal de **FALABELLA RETAIL S.A. RUT Nº 77.261.280-K,** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rosas Nº 1665, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **AVDA. LIB. BERNARDO O'HIGGINS Nº 1150, LOCAL 1110, ciudad de SAN FELIPE;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
NCR	7459	43299238	209510	A	2
NCR	7459	43299280	209511	A	3
NCR	7459	43299325	209512	A	4
NCR	7459	43299301	209513	A	5
NCR	7459	43299242	209514	A	6
NCR	7459	43299250	209515	A	7
NCR	7459	43299239	209516	A	8
NCR	7459	43299286	209517	A	9
NCR	7459	43299237	209518	A	10
NCR	7459	43299300	209519	A	11
NCR	7459	43299264	209520	A	12
NCR	7459	43299287	209521	A	13
NCR	7459	43299249	209522	A	14
NCR	7459	43299228	209523	A	15
NCR	7459	43299262	209524	A	16
NCR	7459	43299269	209525	A	17
NCR	7459	43299284	209526	A	18

2°) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 1220 de fecha 03.09.2007, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

R E S U E L V O :

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Resolución Nº 1220 de 03.09.2007;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (S)
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV
Distribución:
- **Depto. Plataforma de Atención y Asistencia**
- **C/C A V DIRECCION REG. DE VALPARAISO, UNIDAD DE SAN FELIPE**
- **Transparencia Activa**
- **Expediente**
- **A don Juan Cuneo Solari, Rep. Legal de**
- **Falabella Retail S.A.**
- **Rosas Nº 1665**
- **Santiago**